

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**LEY N° 2619  
PLAZA DE ANCASTI — SU DENOMINACION**

El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de  
LEY :

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ley, la actual Plaza de la Villa de Ancasti, cabecera del Departamento del mismo nombre, se denominará "DOCTOR RAMON S. CASTILLO".

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de Ancasti, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:51

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa